



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00092-00
DEMANDANTE : GRAPHIC CITY SAS
DEMANDADO : ANDRES FELIPE RAMIREZ GUTIERREZ, LUIS
EDUARDO PRADA OVIEDO Y JOHN FABIO
BARRAGAN ZAPATA.
AUTO SUST. N° : 0373.

En atención a la solicitud presentada por la parte actora recibida vía correo institucional del Juzgado el 11 del cursante mes y año, con relación al error involuntario presentado en el auto adiado el 13 de julio de 2022, respecto de la autoridad de tránsito a la que debía comunicarse la medida cautelar decretada, el Despacho dispone:

CORREGIR la inscripción de la demanda al certificado de libertad y tradición del vehículo automotor de placas DCO-617 marca CHEVROLET, modelo 2009, servicio particular, de propiedad del demandado JOHN FABIO BARRAGAN ZAPATA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.135.757 y matriculado en el Instituto de Tránsito de BOGOTÁ y no como quedo en el auto que se corrige. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9b8150baff838fa8b12427f809409946d624d0af063645450f9718588385b**

Documento generado en 19/08/2022 04:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>